



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE,
HIDALGO 2024-2026

P A E

Plan Anual de
Evaluaciones 2026



771 683 2926

[direccionplaneacionrdm2427@
gmail.com](mailto:direccionplaneacionrdm2427@gmail.com)

Palacio Municipal s/n Colonia
Centro, Mineral del Monte,
Hidalgo, C.P. 42130

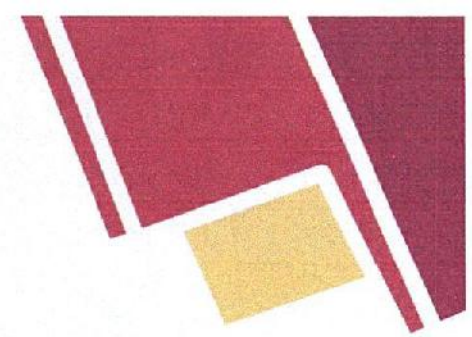


Contenido

| | |
|---|-----------|
| I. Introducción..... | 2 |
| II. Fundamento legal. | 2 |
| III. Glosario de conceptos..... | 3 |
| IV. Alcance del Programa Anual de Evaluación..... | 7 |
| A. Objetivo General..... | 7 |
| B. Objetivos Específicos..... | 7 |
| V. Áreas Responsables de la Evaluación..... | 8 |
| VI. Proceso de la Evaluación..... | 8 |
| 1. Planeación y Presupuesto..... | 9 |
| 2. Elaboración y Términos de Referencia (TdR)..... | 9 |
| 3. Contratación de Servicios de Evaluación..... | 9 |
| 4. Coordinación, Seguimiento y Validación..... | 9 |
| 5. Publicación y Difusión de Resultados..... | 9 |
| 6. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)..... | 10 |
| VII. Tipos de evaluación..... | 10 |
| A. Evaluaciones Internas..... | 10 |
| B. Evaluaciones Externas..... | 11 |
| VIII. Criterios para la selección de programas..... | 11 |
| 1. Impacto directo en la población..... | 12 |
| 2. Relevancia Presupuestaria y Transparencia..... | 12 |
| 3. Evaluabilidad Técnica..... | 12 |
| 4. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027..... | 12 |
| 5. Interés estratégico para la Administración Municipal..... | 12 |
| IX. Evaluaciones Internas coordinadas por el Municipio..... | 12 |
| X. Evaluaciones realizadas por instancias externas y coordinadas por el Municipio..... | 13 |
| A. Lineamientos para la Coordinación de Evaluaciones Externas..... | 14 |
| XI. Uso de la Información..... | 15 |
| 1. Vinculación con los procesos institucionales..... | 15 |
| 2. Elaboración de Planes de Acción..... | 16 |
| 3. Mecanismos de seguimiento a los ASM..... | 16 |
| 4. Uso estratégico de la Información..... | 16 |
| 5. Transparencia y Acceso a la Información..... | 16 |
| XII. Publicación de los resultados de las evaluaciones..... | 17 |
| XIII. Conclusiones Finales..... | 17 |
| XIV. Anexo 1: Fichas Ejecutivas de Diseño por Programa presupuestario del ejercicio fiscal 2025..... | 19 |

X

X



I. Introducción

Las evaluaciones se convierten en una herramienta estratégica para garantizar que las acciones gubernamentales respondan de manera efectiva a las necesidades de la población, promoviendo una administración pública más responsable, orientada a resultados y comprometida con el bienestar social. En este sentido, para el presente ejercicio fiscal se tiene programada la realización de dos evaluaciones: una de carácter interno, orientada al seguimiento y mejora continua de los procesos institucionales, y otra de carácter externo, que permitirá contar con una valoración objetiva e independiente sobre el desempeño de la gestión pública.

La evaluación interna, será realizada por las propias áreas ejecutoras de los programas, en coordinación con la unidad responsable de la planeación municipal. Este tipo de evaluación permitirá dar seguimiento continuo al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), fortaleciendo los procesos de mejora operativa, control y toma de decisiones.

La evaluación externa, será llevada a cabo por instancias especializadas o evaluadores independientes, con el propósito de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico en el análisis del desempeño de los programas. Este ejercicio permitirá valorar el impacto, la eficiencia, la eficacia y la calidad del gasto público, en apego a los principios del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, el presente Programa Anual de Evaluación se encuentra alineado a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en materia de evaluación del desempeño y gestión por resultados, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo tanto, el PAE se constituye como un instrumento clave para la mejora continua de la gestión pública municipal, al permitir la identificación de áreas de oportunidad, el fortalecimiento de la planeación estratégica y la orientación efectiva de las acciones de gobierno hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

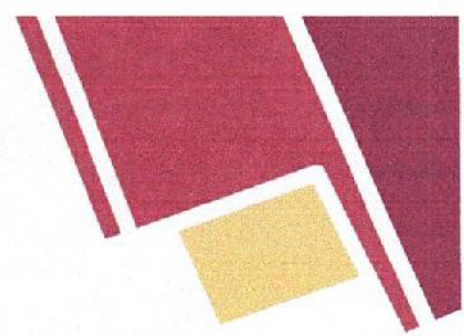
II. Fundamento Legal

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Mineral del Monte, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se emite con fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 26 y 134, párrafo segundo, establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, así como de administrar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

[Handwritten signature]





La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, señala la obligación de los entes públicos de evaluar sistemáticamente el desempeño de los programas presupuestarios, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 85, fracción I, y 110, fracciones I, II, III y IV, establece los lineamientos para la evaluación del desempeño, orientados a verificar el cumplimiento de objetivos, metas y resultados del gasto público.

La Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en sus artículos 40 y 84, regula los procesos de evaluación y seguimiento de los planes y programas en el ámbito estatal y municipal, promoviendo la mejora continua de la gestión pública.

La Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en sus artículos 93 al 98, establece la responsabilidad de los entes públicos para implementar y operar sistemas de evaluación del desempeño.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, dispone la obligación de los municipios de aplicar mecanismos de evaluación sobre el ejercicio de los recursos provenientes de fondos federales.

El Plan Municipal de Desarrollo de Mineral del Monte 2024–2027, particularmente en el Acuerdo 1: Por un Gobierno Cercano, Transparente y Honesto, así como en la línea de acción 1.3.2.7, mandata la aplicación de evaluaciones internas y externas para medir la eficacia, eficiencia, cumplimiento de metas, resultados e impacto de los programas y proyectos municipales.

Con base en este marco normativo y estratégico, y en cumplimiento de las disposiciones aplicables, a los 30 días del mes de abril de 2026 se expide el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Mineral del Monte, como un instrumento técnico que fortalece la gestión pública municipal mediante la mejora continua, la rendición de cuentas y la generación de valor público.

III. Glosario de Conceptos

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, se entenderá por:

Evaluación del desempeño: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas, eficiencia, eficacia, calidad e impacto.





Programa presupuestario: Conjunto organizado de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos específicos, alineados a los instrumentos de planeación, al cual se le asignan recursos públicos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta metodológica que permite estructurar, analizar y dar seguimiento a los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de un programa.

Indicador: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance en el cumplimiento de objetivos y metas.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten valorar objetivamente el desempeño de los programas y políticas públicas.

Evaluación interna: Aquella que es realizada por las propias dependencias o entidades ejecutoras de los programas, con fines de mejora continua.

Evaluación externa: Evaluación realizada por instancias independientes o especializadas, con el propósito de garantizar objetividad e imparcialidad.

Meta: Valor esperado de un indicador en un periodo determinado.

Línea base: Valor inicial de un indicador que sirve como referencia para medir avances.

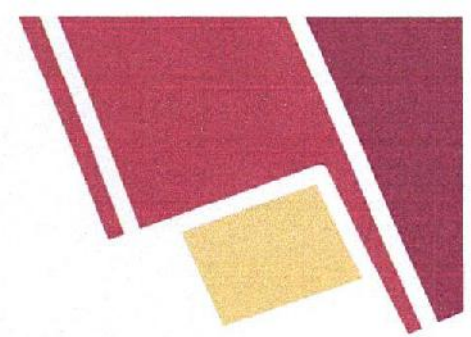
Resultados: Cambios o efectos generados en la población objetivo derivados de la implementación de un programa.

Ayuntamiento: Órgano colegiado del Gobierno Municipal conformado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores, responsable de atender las necesidades colectivas de la población a través de la prestación de servicios públicos y la ejecución de políticas locales.

ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora): Observaciones derivadas de hallazgos, debilidades, oportunidades o amenazas identificadas en evaluaciones o informes, que pueden ser atendidas para mejorar programas, proyectos o políticas públicas.

Mecanismo ASM: Procedimiento institucional para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora generados por evaluaciones internas o externas a programas presupuestarios del Municipio de Mineral del Monte.

MML (Metodología del Marco Lógico): Herramienta metodológica utilizada para el diseño, seguimiento y evaluación de programas públicos, orientada a resultados centrada en la identificación clara de objetivos, indicadores, supuestos y actividades.



MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): Instrumento de planeación que resume los objetivos de un programa presupuestario, incluyendo indicadores estratégicos y de gestión que permiten evaluar su desempeño y resultados.

Evaluación: Proceso sistemático, objetivo y técnico que analiza la pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impactos de las políticas públicas y programas implementados por el Ayuntamiento, así como de los Fondos de Aportaciones Federales, con base en el tipo de evaluación realizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación, instrumento técnico y normativo que guía las evaluaciones internas y externas de los programas presupuestarios municipales del ejercicio fiscal correspondiente.

Fondos de Aportaciones Federales: Recursos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, destinados a fortalecer las capacidades de los municipios en materia de seguridad pública, infraestructura, fortalecimiento financiero, entre otros.

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto organizado de actividades con objetivos definidos, que se ejecuta con recursos públicos para atender una problemática específica, enmarcado en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

PbR (Presupuesto basado en Resultados): Enfoque de gestión que vincula asignación de recursos públicos al logro de resultados mediante el uso de indicadores y metas, alineados a los objetivos de planeación.

TdR (Términos de Referencia): Documento que establece los objetivos, alcance, metodología y lineamientos técnicos para la realización de evaluaciones internas o externas de programas presupuestarios.

GpR (Gestión para Resultados): Modelo de gestión pública centrado en el logro de resultados, que impulsa el uso eficiente de los recursos públicos y contribuye a la generación de valor público mediante la mejora continua de la gestión municipal.

LGSEDM: Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, orientados a estructurar e implementar un sistema de evaluación con enfoque en resultados dentro del ámbito municipal.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño): Conjunto de herramientas, procesos y metodologías que permiten medir y valorar el desempeño de programas públicos y políticas municipales, facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia.

SPD (Sistema Municipal de Planeación Democrática del Municipio de Mineral del Monte): Conjunto de mecanismos institucionales, normativos y metodológicos para la

X

X



formulación, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo municipal con participación ciudadana.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

STM: Dirección de la Tesorería Municipal de Mineral del Monte, encargada de administración financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento.

SA: Oficialía Mayor del Municipio de Mineral del Monte, responsable de la administración de los recursos humanos y materiales.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo que emite lineamientos y metodologías para la medición de la pobreza y la evaluación de políticas sociales.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PPEH: Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

LPCGEH: Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

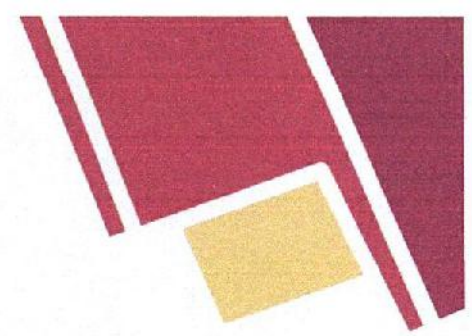
RIAPMPSH: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Monitoreo: Proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información sobre el avance y cumplimiento de objetivos de programas públicos, con el propósito de retroalimentar la gestión y apoyar la toma de decisiones.

UA (Unidades Administrativas): Dependencias y entidades municipales, desde Presidencia hasta Jefaturas de Oficina (cuando no dependan de una Dirección), participan en la planeación, ejecución y evaluación de programas presupuestarios.

Ee (Evaluadores Externos): Personas físicas o morales con experiencia técnica y metodológica que realizan evaluaciones externas conforme a los Términos de Referencia y lineamientos emitidos por el Ayuntamiento.



IV. Alcance del Programa Anual de Evaluación

Comprende la definición y delimitación de las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal, incluyendo los programas, fondos o políticas públicas que serán objeto de análisis. Establece los tipos de evaluación a aplicar (internas y/o externas), los criterios metodológicos, los indicadores a revisar y los periodos de ejecución.

A. Objetivo General

Establecer las acciones, herramientas, criterios y mecanismos de evaluación y monitoreo aplicables a los fondos y programas presupuestarios del Municipio de Mineral del Monte durante el ejercicio fiscal 2026, con el propósito de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED), dar continuidad a los procesos de mejora derivados de evaluaciones anteriores, y consolidar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

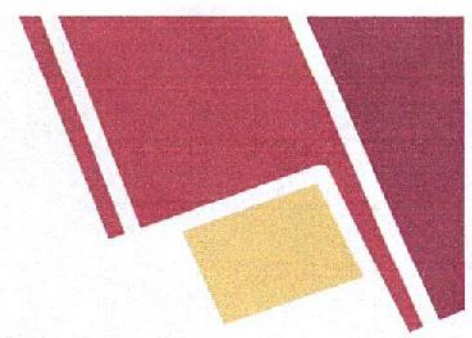
Asimismo, el presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad generar información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones, que permita mejorar el diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios, así como optimizar el uso de los recursos públicos.

Este enfoque contribuye a consolidar una planeación estratégica integral, promover la rendición de cuentas, fortalecer la transparencia gubernamental y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, favoreciendo una visión de desarrollo sostenible y de largo plazo en el ámbito municipal.

B. Objetivos Específicos

- **Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Municipal** mediante la realización de evaluaciones internas y externas a los programas y fondos presupuestarios, identificando áreas de oportunidad y asegurando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- **Impulsar una cultura de evaluación y mejora continua** en la administración pública municipal, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el uso sistemático de información para la toma de decisiones.
- **Fomentar la participación activa de las Unidades Administrativas** a través de mesas de trabajo, sesiones técnicas y procesos de retroalimentación, que contribuyan a alinear los objetivos operativos con la planeación estratégica institucional.
- **Garantizar la trazabilidad de los resultados de las evaluaciones**, facilitando su incorporación en los procesos de planeación, programación y presupuestación, en cumplimiento de los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la Gestión para Resultados (GpR).





V. Áreas Responsables de la Evaluación

Para el ejercicio fiscal 2026, como el ejercicio fiscal anterior, el Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, Lic. Edmundo Méndez Tejeda, ha designado al Sistema Municipal de Planeación Democrática (SPD) como la instancia responsable de coordinar, conducir y supervisar las actividades relacionadas con la evaluaciones de los programas y proyectos presupuestarios.

El SPD Municipal, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de los programas evaluados, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Definir y emitir los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones, asegurando su alineación con los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Establecer la metodología y los criterios técnicos aplicables a las evaluaciones internas, garantizando su objetividad, pertinencia y utilidad para la mejora continua de la gestión pública municipal.

Coordinar y dar seguimiento a las evaluaciones internas, en colaboración con las dependencias ejecutoras de los programas.

Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones previas, mediante mecanismos de monitoreo y control institucional.

Integrar, validar y resguardar la información generada durante los procesos de evaluación, asegurando su disponibilidad para fines de transparencia y rendición de cuentas.

Por su parte, las evaluaciones externas serán realizadas por instancias independientes al ente ejecutor del fondo o programa, con el objetivo de garantizar imparcialidad, objetividad y rigor técnico en los resultados. No obstante, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Municipal, a través del SPD, continuará siendo la unidad responsable de coordinar y validar el proceso metodológico, desde la elaboración de los TdR hasta la revisión, validación y difusión de los informes finales.

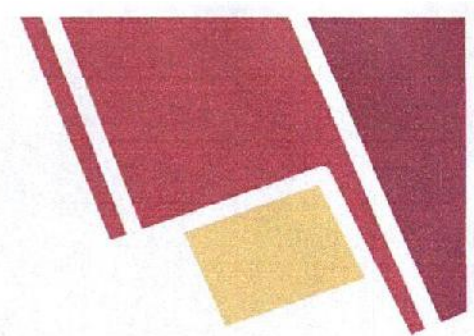
Esta distribución de responsabilidades fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad del gasto público en el Municipio de Mineral del Monte, consolidando un enfoque institucional orientado a resultados y a la generación de valor público.

VI. Proceso de la Evaluación

El proceso de evaluación para el ejercicio fiscal 2026 contempla seis etapas fundamentales que permiten planear, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a las evaluaciones de programas presupuestarios y fondos municipales, garantizando su alineación con los principios del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED).

X

X



1. Planeación y Presupuesto

- Realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios de evaluación externa, conforme a la normatividad aplicable, así como la elaboración, aprobación y publicación oficial del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 en los medios institucionales del Ayuntamiento.
- Iniciar y desarrollar el procedimiento de licitación pública correspondiente para la contratación de la consultoría externa que llevará a cabo la evaluación externa.
- Verificar la disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de evaluación externa.
- Garantizar que la asignación de recursos se realice conforme a los principios de disciplina financiera.

2. Elaboración de Términos de Referencia (TdR)

- Diseño técnico de los TdR, los cuales establecerán los objetivos, alcance, productos esperados, metodología, cronograma y criterios de evaluación para cada ejercicio evaluativo.
- Emisión de los TdR por parte del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, asegurando su pertinencia respecto a las características de cada programa o fondo.
- Establecimiento de criterios que garanticen la participación de evaluadores con experiencia comprobada en el análisis de programas públicos municipales y en la evaluación de fondos federales, como el FORTAMUN.

3. Contratación del Servicio de Evaluación

- Ejecución del proceso de contratación conforme a la normatividad vigente, privilegiando la transparencia, la competencia y la selección de evaluadores con solvencia técnica.
- Formalización del contrato con la instancia evaluadora externa, especificando entregables, plazos, alcances y responsabilidades.

4. Coordinación, Seguimiento y Validación

- Coordinación interinstitucional entre el SED Municipal, las Unidades Administrativas responsables de los programas y la instancia evaluadora, con el fin de facilitar el acceso a la información necesaria.
- Supervisión continua del desarrollo de las evaluaciones.
- Validación técnica de los productos intermedios y finales conforme a los TdR establecidos.
- Generación de retroalimentación técnica para asegurar la calidad, pertinencia y utilidad de los resultados obtenidos.

5. Publicación y Difusión de Resultados

- Publicación de los informes finales de evaluación en el portal institucional del Municipio de Mineral del Monte.

X

X



- Garantía de acceso a la información para la ciudadanía y las instancias de fiscalización, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

6. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

- Identificación de los ASM derivados de las evaluaciones internas y externas.
- Diseño e implementación de acciones de mejora por parte de las Unidades Administrativas responsables, integrándose en sus programas de trabajo.

VII. Tipos de Evaluación

Para el ejercicio fiscal 2026, el Sistema Municipal de Planeación Democrática ha definido dos enfoques de evaluación: **evaluaciones internas y evaluación externa**, cada una con objetivos, metodologías y alcances diferenciados, pero complementarios entre sí.

Ambos tipos de evaluación tienen como finalidad fortalecer la toma de decisiones, mejorar el desempeño institucional y garantizar el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

A. . Evaluaciones Interna

Las evaluaciones internas serán coordinadas por el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Municipal, en colaboración con las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios.

Estas evaluaciones se desarrollarán mediante la metodología de Evaluación de Diseño, utilizando como herramienta principal la elaboración de Fichas Ejecutivas de Evaluación.

Objetivo

Analizar la estructura lógica, la consistencia y la calidad del diseño de los programas presupuestarios municipales, así como su alineación con:

- ❖ Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.
- ❖ La normativa aplicable en materia de planeación, presupuesto y rendición de cuentas.
- ❖ La estrategia institucional del Ayuntamiento de Mineral del Monte.
- ❖ Las sinergias y complementariedades con programas municipales, estatales y federales.
- ❖ Contenido de la Evaluación de Diseño
- ❖ Diagnóstico del problema público que atiende el programa.
- ❖ Claridad, coherencia y lógica de los objetivos.
- ❖ Identificación y caracterización de la población objetivo.
- ❖ Definición y pertinencia de los bienes y servicios entregables.



- ❖ Análisis de indicadores, metas y supuestos.
- ❖ Revisión de la estructura institucional y operativa.

Estas evaluaciones se enfocarán en un programa presupuestario municipal del ejercicio fiscal 2025, seleccionado con base en su relevancia estratégica, nivel de presupuesto y cobertura poblacional.

B. . Evaluación Externa

La evaluación externa será realizada por una instancia independiente del ente ejecutor, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el ejercicio 2026, esta evaluación se aplicará particularmente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, utilizando la metodología de Evaluación de **Consistencia y Resultados**.

Objetivo

Determinar si el fondo cuenta con mecanismos adecuados de planeación, operación y evaluación, así como su contribución al logro de resultados tangibles en beneficio de la población.

- ❖ Elementos clave a evaluar
- ❖ Existencia y calidad de los instrumentos de planeación (MIR, POA, informes de avance).
- ❖ Nivel de orientación a resultados en la ejecución de los recursos.
- ❖ Coherencia entre objetivos, metas y resultados.
- ❖ Estrategias de cobertura y focalización de la población objetivo.
- ❖ Mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- ❖ Nivel de satisfacción de la población beneficiaria.

La evaluación externa, permitirá identificar áreas de oportunidad, optimizar la calidad del gasto público y fortalecer los procesos de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

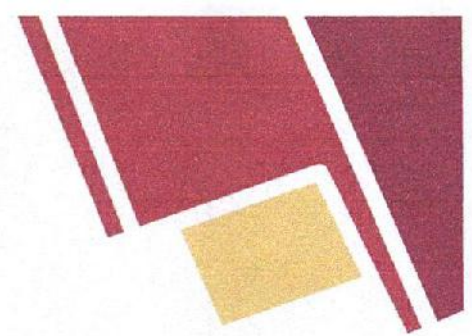
Seguimiento

Monitoreo periódico del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) mediante herramientas del Sistema de Evaluación del Desempeño y reportes de avance institucional.

VIII. Criterios para la Selección de Programas

Para la integración del Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el Sistema Municipal de Planeación Democrática estableció criterios técnicos y estratégicos que permiten seleccionar de manera objetiva y justificada los programas presupuestarios sujetos de evaluación.

X
X



Estos criterios tienen como finalidad asegurar que las evaluaciones generen información útil para la mejora del desempeño institucional, fortalezcan la rendición de cuentas y contribuyan a la toma de decisiones basadas en evidencia.

Los criterios considerados son los siguientes:

1. Impacto directo en la población

Se prioriza la evaluación de programas y proyectos que inciden de manera directa en la ciudadanía.

2. Relevancia presupuestaria y transparencia

Este enfoque facilita la trazabilidad de los recursos y fortalece la transparencia institucional.

3. Evaluabilidad técnica

Este criterio permite focalizar los esfuerzos en programas con condiciones adecuadas para generar hallazgos válidos, relevantes y aplicables.

4. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027

Se da preferencia a los programas que se encuentran directamente vinculados con las líneas de acción prioritarias del Plan Municipal de Desarrollo.

5. Interés estratégico para la Administración Municipal

Se incluyen programas que, independientemente de su nivel presupuestario, representan una prioridad política, social o institucional para el Ayuntamiento, y cuya evaluación permitirá fortalecer su diseño, operación y resultados.

IX. Evaluaciones internas coordinadas por el Municipio.

Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia dentro de la Administración Pública Municipal, el Sistema Municipal de Planeación Democrática (SPD) generará productos analíticos útiles, accesibles y orientados a resultados, que permitan retroalimentar el diseño, la implementación y la mejora de los programas presupuestarios municipales.

A continuación, se presenta un resumen del tipo de información a generar, así como la calendarización de las evaluaciones internas de diseño, en el que se establecen las etapas metodológicas y los periodos de ejecución, con el propósito de asegurar la consistencia técnica, la oportunidad en la entrega de resultados y la mejora continua de los programas evaluados.

X

X



| Tipo de informe | Número de programas | Ejercicio fiscal a evaluar | Tipo de evaluación | Anexo |
|---|---------------------|----------------------------|--------------------|-------|
| Fichas Ejecutivas de Evaluación de Diseño | 3 | 2025 | diseño | 1 |

| Actividad | Sub Actividad | May | Jun | Jul | Agos | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-----------------------------|--|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| 1. Evaluaciones Internas | Elaboración de nota metodológica | | | | | | | | |
| | Análisis de los Programas Presupuestarios | | | | | | | | |
| | Elaboración de las Fichas Ejecutivas | | | | | | | | |
| | Publicación | | | | | | | | |
| | Elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) | | | | | | | | |
| | Seguimientos a los ASM | | | | | | | | |
| | Publicación de los ASM | | | | | | | | |

X. Evaluaciones realizadas por instancias externas y coordinadas por el Municipio

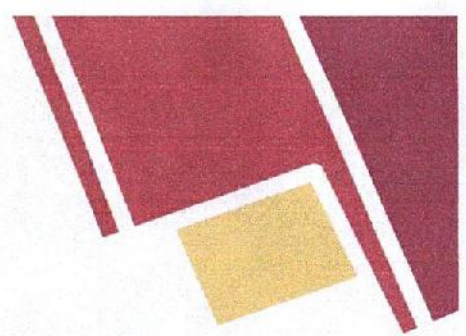
Conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, mejora continua y rendición de cuentas, el Ayuntamiento de Mineral del Monte contempla la realización de evaluaciones externas a programas y fondos municipales de relevancia estratégica.

Dichas evaluaciones serán desarrolladas por evaluadores externos (EE), que no mantengan relación jerárquica ni funcional con las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los programas, garantizando así su autonomía técnica y operativa.

A continuación, se detalla la evaluación externa programada para el ejercicio fiscal 2026, así como su calendarización, en la que se establecen las etapas, actividades y periodos de ejecución correspondientes, con el propósito de garantizar su adecuado desarrollo, seguimiento y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

X

X



| Nombre de la Evaluación | Tipo de Evaluación | Ejercicio Fiscal a Evaluar | Duración Estimada |
|---|---------------------------|----------------------------|-------------------|
| Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | Consistencia y Resultados | 2025 | 90 días hábiles |

| Actividad | Sub Actividad | May | Jun | Jul | Agos | Sep | Oct | Nov | Dic |
|--------------------------|---------------------------------------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| 2. Evaluaciones Externas | Solicitud de suficiencia presupuestal | | | | | | | | |
| | Proceso de Licitación | | | | | | | | |
| | Inicio de Evaluaciones Externas | | | | | | | | |
| | Entrega de Resultados | | | | | | | | |
| | Publicación | | | | | | | | |
| | Seguimiento de los ASM | | | | | | | | |
| | Publicación de los ASM | | | | | | | | |

A. Lineamientos para la Coordinación de Evaluaciones Externas

Para la ejecución de las evaluaciones realizadas por instancias externas, se observarán los siguientes lineamientos:

- Planeación y calendarización:** Definir el alcance, objetivos, tipo de evaluación, cronograma y recursos necesarios, en congruencia con el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Selección de instancias evaluadoras:** Contratar evaluadores externos con experiencia comprobable, garantizando imparcialidad, independencia y capacidad técnica.
- Términos de Referencia (TdR):** Establecer con claridad los objetivos, metodología, productos entregables, plazos y criterios de calidad que deberá cumplir la evaluación.

X
X



4. **Contratación y financiamiento:** El proceso de contratación deberá realizarse con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como a los lineamientos administrativos emitidos por la Oficialía Mayor. En todo momento se garantizarán los principios de legalidad, transparencia, publicidad, eficiencia y competencia en la contratación de los servicios de evaluación externa.
5. **Coordinación institucional:** Asegurar la colaboración entre las áreas responsables del programa, la instancia evaluadora y la unidad coordinadora de evaluación.
6. **Disponibilidad de información:** Garantizar el acceso oportuno a información, bases de datos y documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación.
7. **Seguimiento y supervisión:** Dar seguimiento al cumplimiento de actividades, entregables y tiempos establecidos, verificando la calidad técnica de los productos.
8. **Validación de resultados:** Revisar y, en su caso, validar los informes finales, asegurando su consistencia, objetividad y utilidad para la toma de decisiones.
9. **Difusión de resultados:** Publicar los resultados conforme a la normatividad aplicable, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.
10. **Uso de resultados:** Establecer mecanismos para la atención de recomendaciones y la mejora de programas, vinculando los hallazgos con la planeación y presupuesto.
11. **Cumplimiento normativo:** Asegurar que todo el proceso se realice conforme a la legislación vigente en materia de evaluación, transparencia y disciplina financiera.

XI. Uso de la Información

La información generada a partir de las evaluaciones externas y de las Fichas Ejecutivas de Evaluación de Diseño constituye un insumo fundamental para la mejora continua de los programas presupuestarios municipales. Su adecuada utilización fortalecerá los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación del desempeño, así como la toma de decisiones estratégicas en la administración pública municipal.

De esta manera, se promueve una gestión pública informada, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal de Mineral del Monte.

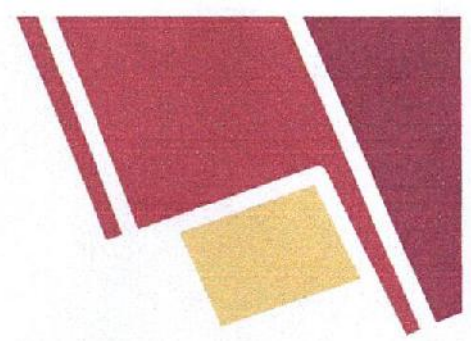
1. Vinculación con los procesos institucionales

La información de desempeño deberá integrarse de manera transversal en los siguientes procesos:

- Planeación: para el rediseño, reestructuración o fortalecimiento de programas y proyectos.
- Programación: para la alineación de objetivos, metas e indicadores con base en evidencia.
- Presupuestación: para sustentar la asignación de recursos en función del desempeño y cumplimiento de resultados.

X

X



2. Elaboración de Planes de Acción

Con base en los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y de las Fichas Ejecutivas de Diseño:

- El Sistema Municipal de Planeación Democrática (SPD), en coordinación con las Unidades Administrativas (UA) responsables, definirá un Plan de Acción específico por cada programa evaluado.
- Dicho Plan de Acción será resultado de un proceso técnico y participativo, en el que se establecerán compromisos claros, responsables definidos, plazos de cumplimiento y mecanismos de seguimiento
- Las acciones contenidas estarán orientadas a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y al fortalecimiento del desempeño institucional.

3. Mecanismo de seguimiento a los ASM

Para garantizar la atención oportuna y sistemática de los ASM:

- El SPD aplicará el mecanismo institucional vigente de seguimiento, el cual incluirá herramientas de monitoreo, cronogramas de implementación, reportes de avance y validaciones periódicas por parte de las áreas responsables.

4. Uso estratégico de la información

La información generada podrá ser utilizada para:

- Sustentar decisiones organizacionales, tales como reestructuración de áreas, reasignación de funciones o creación de nuevas unidades administrativas.
- Actualizar el marco normativo municipal que regula la operación de programas o fondos.
- Fortalecer los procesos de rendición de cuentas ante la ciudadanía, órganos fiscalizadores y autoridades estatales o federales.

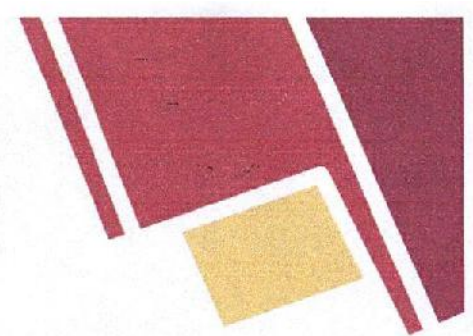
5. Transparencia y acceso a la información

En cumplimiento de los principios de transparencia y gobierno abierto:

- El SPD publicará en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento de Mineral del Monte los siguientes documentos:
 - Programa Anual de Evaluación (PAE).
 - Términos de Referencia (TdR).
 - Informes finales de evaluación externa.
 - Fichas Ejecutivas de Diseño.
 - Planes de Acción derivados de las evaluaciones.

Lo anterior garantiza el acceso público a la información y fomenta una cultura de evaluación orientada a resultados, contribuyendo a mejorar la calidad del gasto público y el desempeño institucional en beneficio de la población municipal.

X
X



XII. Publicación de los resultados de las evaluaciones

El Sistema Municipal de Planeación Democrática (SPD) será responsable de garantizar la difusión obligatoria, oportuna y transparente de los resultados de las evaluaciones, en apego a la normatividad aplicable y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Los productos de las evaluaciones incluidos los Términos de Referencia, informes finales, fichas ejecutivas y Planes de Acción derivados de los ASM deberán publicarse en el portal oficial del Ayuntamiento de Mineral del Monte, en un apartado específico del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, en formatos accesibles, abiertos y de fácil comprensión.

La publicación se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su validación, asegurando además la actualización permanente de la información, incluyendo avances y ajustes derivados de los procesos de evaluación.

Adicionalmente, la SPD promoverá la difusión de resultados mediante diversos medios institucionales, con el fin de fortalecer la cultura de evaluación y la participación ciudadana, así como su integración en informes de gobierno y reportes de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Finalmente, se garantizará el acceso equitativo a la información mediante el uso de formatos alternativos que permitan su consulta por personas con discapacidad o con limitaciones tecnológicas, conforme a la legislación vigente en materia de transparencia e inclusión.

XIII. Consideraciones finales

El Programa Anual de Evaluación 2026, del Municipio de Mineral del Monte, constituye un instrumento estratégico para fortalecer la gestión pública municipal, al establecer de manera ordenada y sistemática los procesos de evaluación de los programas presupuestarios. Su implementación permite consolidar el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientando la acción gubernamental hacia el logro de objetivos y resultados medibles.

Las evaluaciones contempladas en el PAE deberán ejecutarse conforme a los términos de referencia establecidos, garantizando criterios de objetividad, transparencia, independencia técnica y rigor metodológico. Los resultados obtenidos deberán traducirse en hallazgos, recomendaciones y acciones de mejora concretas, mismas que deberán ser atendidas por las unidades responsables en los plazos definidos, por lo tanto:

A. Las evaluaciones previstas en el presente PAE serán de carácter obligatorio para todas las áreas administrativas del Municipio de Mineral del Monte.



B. El presente PAE podrá modificarse en función de necesidades de programación, ajustes en los plazos o ante la ocurrencia de circunstancias no previstas que incidan en su desarrollo u operatividad.

C. El calendario y las actividades del Programa podrán ser complementados o ajustados conforme a los requerimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Mineral del Monte y/o de la SPD, en apego al ámbito de competencia y coordinación de las instancias responsables. Cualquier modificación será notificada por la SPD para efectos de seguimiento y cumplimiento del PAE 2026.

D. El presente PAE entrará en vigor a partir de su publicación en el portal oficial del Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE

Elaboró

L.D. Lucero Jiménez Muñoz

Responsable del Sistema Municipal de
Planeación Democrática del Municipio de
Mineral del Monte, Hidalgo

Revisó y Autorizó

Lic. Edmundo Méndez Tejeda

Presidente Municipal Constitucional del
Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo



XIV. Anexo 1: Fichas Ejecutivas de Diseño por Programa presupuestario del ejercicio fiscal 2025.

| Número | Clave del Programa | Nombre del Programa | Unidad Administrativa Responsable |
|--------|--------------------|--|-----------------------------------|
| 1 | DS01 | Mineral del Monte Bienestar y desarrollo de calidad de vida | Desarrollo Social |
| 2 | SP02 | Mundo y desarrollo de niñas, niños y adolescentes de Mineral del Monte | SIPINNA |
| 3 | DT01 | Desarrollo Turístico Sostenible | Turismo |

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----